

ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

Versión: 07

Página 1 de 2

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

Popayán, 2018-06-19

Radicación: 20181200250691

CD-804

Señor:

ANDRES FELIPE REYES GUTIERREZ

Dirección: Carrera 7 10N-78 - 190003 es bellones el novem exicul o citudo

Teléfonos: 3164906909 s sastine y signevivingo

POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley

Favor presentar esta 3105 sb 1081 Joquimento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un 7105-21-e1 -557 u confianza, o ejercer el derecho a la defensa por si

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el miércoles ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las 09:00 horas, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 8° de la ley 1801 de 2016:

"...ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. <Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 8°. Portar sustancias prohibidas en el espacio público...



POPAYAN



ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

Versión: 07

Página 2 de 2

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA



Popayán, 2018-06-19

Radicación: 20181200250691

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, <u>la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo</u>, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López Elaboró J. Martínez B.

Anexo: N/A

Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)

EZ NOSQUERA

MAY Vine el

POPAYAN